

UNIÓN EUROPEA



**Comité de las Regiones**

**INFORME ANUAL SOBRE LA SUBSIDIARIEDAD 2010**

**Punto 5 del orden del día**

**Informe anual sobre la subsidiariedad 2010**

**ÍNDICE**

1.	INTRODUCCIÓN .....	2
2.	NUEVO MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL.....	2
2.1	Reconocimiento explícito de los niveles local y regional en el Tratado de Lisboa.....	2
2.2	Recursos ante el Tribunal Europeo de Justicia por motivos de subsidiariedad .....	3
3.	EL SEGUIMIENTO POR EL CDR DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROCESO DECISORIO DE LA UE .....	4
3.1	Integración del análisis de la subsidiariedad en los dictámenes del CDR .....	4
3.1.1	Nuevo método para evaluar la subsidiariedad y la proporcionalidad en los dictámenes del Comité.....	4
3.1.2	El principio de subsidiariedad en los dictámenes del Comité desde septiembre de 2009.....	6
3.2	La Red de Seguimiento de la Subsidiariedad .....	9
3.2.1	Miembros .....	9
3.2.2	Actividades de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad .....	11
4.	INTEGRACIÓN DE UNA CULTURA DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROCESO PRELEGISLATIVO POR PARTE DEL CDR.....	13
4.1	Evaluaciones de impacto territorial (EIT) .....	13
4.2	El Plan de acción de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad .....	15
4.3	Relaciones con los Parlamentos regionales en el marco del Sistema de Alerta Rápida .....	17
4.4	Relaciones con los Parlamentos nacionales.....	19
4.5	Relaciones con las instituciones de la UE .....	19
4.5.1	Comisión Europea.....	19
4.5.2	Parlamento Europeo .....	20
5.	COMUNICACIÓN Y ACTOS .....	21
5.1	Sitio web de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad.....	21
5.2	Talleres temáticos sobre subsidiariedad .....	23
6.	CONCLUSIONES GENERALES .....	24

## 1. INTRODUCCIÓN

Tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el 1 de diciembre de 2009 se ha reforzado el papel institucional y político del Comité de las Regiones (CDR) en el seguimiento del principio de subsidiariedad. Se conceden nuevas competencias al CDR, con lo que se abren nuevas perspectivas para la aplicación del principio de subsidiariedad.

Este primer Informe sobre la subsidiariedad responde a la necesidad de que el CDR reflexione sobre su nuevo papel en este contexto y presente perspectivas para el futuro. Además, el presente informe de 2010 pretende establecer una referencia para los futuros informes anuales sobre la subsidiariedad.

El informe cubre las actividades del CDR relacionadas con la subsidiariedad realizadas entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010<sup>1</sup> y analiza su nuevo fundamento, el marco legal e institucional que establece el Tratado de Lisboa y sus consecuencias para el Comité (*parte II*).

Por otra parte, se destacan y analizan con más detalle las actividades efectuadas por el CDR a efectos de seguimiento del respeto del principio de subsidiariedad. Pueden identificarse dos acciones principales, a saber, la integración del análisis de la subsidiariedad en los dictámenes del CDR y el desarrollo de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad (*parte III*) y los entes locales y regionales en relación con el Sistema de Alerta Rápida.

Asimismo se examinan y presentan los esfuerzos emprendidos por el CDR para integrar una cultura de la subsidiariedad (*parte IV*). En particular se describen la participación en las evaluaciones de impacto territorial, el Plan de acción de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad y las relaciones con las instituciones europeas, nacionales y regionales.

Por último, se presentan las comunicaciones y los actos organizados por el CDR en relación con la subsidiariedad (*parte V*).

## 2. NUEVO MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL

### 2.1 Reconocimiento explícito de los niveles local y regional en el Tratado de Lisboa

El Tratado de Lisboa establece explícitamente que la UE debe respetar la autonomía regional y local de los Estados miembros<sup>2</sup>. Asimismo, la nueva definición del principio de subsidiariedad recoge explícitamente la dimensión local y regional<sup>3</sup>, lo que implica que la UE debe respetar las competencias de los entes locales y regionales al proponer y adoptar nuevos actos legislativos basados en competencias compartidas. Como corolario de estas nuevas obligaciones legales, las consultas de

---

<sup>1</sup> El último Informe de actividades se presentó a la Mesa del CDR en Uppsala en septiembre de 2009, R/CDR 196/2009, pt. 8 a).

<sup>2</sup> Véase el artículo 4, apartado 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE).

<sup>3</sup> Véase el artículo 5, apartado 3 del TUE.

la Comisión Europea deben tener en cuenta, en su caso, la dimensión regional y local de las acciones previstas<sup>4</sup>, antes de proponer actos legislativos. Por otra parte, todas las propuestas legislativas de la UE deben ir acompañadas de una evaluación de su posible impacto que tenga en cuenta igualmente el nivel local y regional<sup>5</sup>.

***Conclusiones sobre el reconocimiento explícito del nivel local y regional en el Tratado de Lisboa***

- El ordenamiento jurídico de la UE reconoce explícitamente por vez primer el nivel local y regional, así como la importancia de la autonomía en el proceso decisorio de la UE.
- Con ello se ha reforzado la aplicación del principio de subsidiariedad tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

## 2.2 Recursos ante el Tribunal Europeo de Justicia por motivos de subsidiariedad

El Tratado de Lisboa establece igualmente un nuevo marco institucional en relación con la subsidiariedad y concede un importante instrumento jurídico al Comité. De hecho, el artículo 8 del Protocolo (nº 2) sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anejo al Tratado de Lisboa (*denominado en lo sucesivo el «Protocolo»*) establece que el CDR puede interponer recursos ante el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) en caso de violación del principio de subsidiariedad.

La finalidad de estos recursos es anular un acto legislativo (artículo 289 del TFUE) por motivos de subsidiariedad. Este recurso legal debe dirigirse contra un acto legislativo adoptado en un ámbito en el que el Tratado prevea la consulta del CDR. El recurso debe presentarse en un plazo de dos meses a partir de la publicación del acto legislativo.

Este derecho concedido al CDR constituye no solo una novedad desde el punto de vista puramente jurídico, sino que refuerza su posición dentro del proceso decisorio de la UE. El hecho de contar con esta poderosa opción otorga al CDR una voz más fuerte y creíble, no solo para defender la dimensión local y regional del principio de subsidiariedad, sino también para ejercer el papel de «guardián» del principio de subsidiariedad en su conjunto dentro de la UE, junto con los Parlamentos nacionales. Este nuevo papel institucional exige un mayor seguimiento de la aplicación del principio de subsidiariedad en todas las fases del proceso decisorio de la UE, incluida la fase prelegislativa. A raíz de ello se ha adaptado el Reglamento Interno del Comité para que sus dictámenes recojan de forma sistemática una referencia a la subsidiariedad<sup>6</sup>. Asimismo, la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad es un instrumento adicional con el que el CDR quiere reforzar su papel de guardián de este principio

---

<sup>4</sup> Véase el artículo 2 del Protocolo.

<sup>5</sup> Véase el artículo 5 del Protocolo.

<sup>6</sup> Véase el punto 3.1.

mediante la intensificación de las actividades ya existentes y el desarrollo de nuevas actividades, que se presentan en este informe<sup>7</sup>.

En vista de sus nuevas competencias y responsabilidades, es esencial que el Comité disponga de una amplia idea de esta nueva situación y estudie formas para que las instituciones de la UE que participan en el proceso decisorio aprecien y comprendan el refuerzo del principio de subsidiariedad, así como la forma en que han adaptado o adaptarán sus procedimientos en consecuencia y las posibles perspectivas para el futuro del CDR: posibilidades de cooperación, lagunas potenciales y ámbitos susceptibles de mejora. De este modo, el Comité podrá ajustarse mejor a su nuevo papel en el marco de la subsidiariedad.

Por ello, el CDR iniciará en 2011 un estudio sobre la subsidiariedad en el marco multinivel interinstitucional del Tratado de Lisboa.

***Conclusiones sobre los recursos ante el Tribunal Europeo de Justicia por motivos de subsidiariedad***

- El Tratado de Lisboa concede al CDR el papel de «guardián» del principio de subsidiariedad, no sólo para defender las competencias de los entes locales y regionales, sino para velar por que dicho principio se respete en todas las fases del proceso decisorio de la UE en lo referente a todos los niveles de gobernanza.
- A raíz de sus nuevas prerrogativas, las actividades de seguimiento de la subsidiariedad del CDR deberían abarcar todo el proceso decisorio de la UE.

**3. EL SEGUIMIENTO POR EL CDR DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROCESO DECISORIO DE LA UE**

**3.1 Integración del análisis de la subsidiariedad en los dictámenes del CDR**

**3.1.1 Nuevo método para evaluar la subsidiariedad y la proporcionalidad en los dictámenes del Comité**

El derecho adquirido por el CDR de interponer recursos ante el TJUE por motivos de subsidiariedad ha generado una serie de ajustes en la organización interna del CDR. De hecho, a fin de maximizar su impacto, todo recurso del CDR en este ámbito tendrá que basarse en evaluaciones de la subsidiariedad elaboradas lo antes posible en el proceso decisorio de la UE.

Por ello se adoptó un nuevo Reglamento Interno del Comité que entró en vigor el 10 de enero de 2010. Además del procedimiento para presentar un recurso ante el TJUE, que figura en el artículo 53,

---

<sup>7</sup> Véanse los puntos 3.2, 4 y 5.

el artículo 51 establece que «*los dictámenes del Comité harán referencia expresa a la aplicación de los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad*». Este artículo constituye una expresión directa de la nueva responsabilidad del CDR de velar por que se respete el equilibrio entre competencias y podría justificar futuros recursos por motivos de subsidiariedad. Sigue y consagra una decisión que adoptó la Mesa inicialmente en su reunión de Dunquerque en 2008<sup>8</sup> y reiteró en Uppsala en 2009<sup>9</sup>.

Desde 2008, todos los análisis de políticas elaborados por las secretarías de las comisiones del CDR para los ponentes deben incluir una sección dedicada a «subsidiariedad, proporcionalidad y mejora de la legislación», aspecto que reviste un carácter más sistemático desde 2010. A fin de facilitar y normalizar las evaluaciones que deben efectuarse en este marco, la Unidad de Subsidiariedad del Comité creó un cuadro interno de evaluación de la subsidiariedad y proporcionalidad que se basa en un cuadro externo publicado en el sitio web de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad<sup>10</sup>. Ahora lo utilizan las secretarías de las comisiones para redactar sus análisis de la subsidiariedad en el marco del análisis de políticas que se facilita a los ponentes.

Este cuadro incluye cuatro bloques de preguntas clave basadas en los elementos constitutivos de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad con arreglo a los Tratados. Este instrumento pretende ser una orientación para evaluar si una iniciativa de la UE respeta estos principios.

Por otra parte, el cuadro informa a las secretarías de las comisiones sobre las evaluaciones de impacto realizadas por la Comisión Europea. Estas evaluaciones contienen importantes elementos para determinar si una iniciativa de la UE cumple el principio de subsidiariedad<sup>11</sup>.

#### ***Conclusiones sobre el nuevo método para evaluar la subsidiariedad en los dictámenes del Comité***

- Actualmente existe en el plano interno un cuadro de evaluación de la subsidiariedad y la proporcionalidad con el fin de facilitar a los ponentes del CDR evaluaciones de la subsidiariedad armonizadas sobre iniciativas legislativas y no legislativas de la UE. Este cuadro facilita un análisis gradual, que incluye elementos relacionados con la fase prelegislativa.
- Los socios de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad<sup>12</sup> cuentan con un instrumento similar para facilitar sus evaluaciones de la subsidiariedad y fomentar un enfoque común a este respecto.

8 R/CDR 229/2008, punto 8 a)

9 Op. cit., nota 1.

10 Véase <http://www.cor.europa.eu/subsidiarity>, «Subsidiarity Toolkit» y el punto 3.2.2 del presente informe.

11 Cabe señalar que el TJUE también tiene en cuenta las evaluaciones de impacto en este contexto. Véase la sentencia en el asunto C-58/08, Vodafone y otros, de 8 de junio 2010, [DOC 107 de 26.4.2008, p.17](#)

12 Véase el punto 3.2.2.

### 3.1.2 El principio de subsidiariedad en los dictámenes del Comité desde septiembre de 2009

Desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa y de las consiguientes modificaciones del Reglamento Interno del Comité, se ha adoptado un número significativo de dictámenes que permiten determinar tendencias en lo relativo a la manera de examinar la subsidiariedad. Como continuación del análisis más reciente de este tipo<sup>13</sup>, el presente análisis se centra en los dictámenes adoptados entre septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

#### *a. Observaciones cuantitativas*

De los 64 dictámenes aprobados<sup>14</sup>, 45 incluían una referencia explícita a la aplicación del principio de subsidiariedad, como exige el artículo 51 del Reglamento Interno del Comité. De estos 45, doce incluían una evaluación explícita del cumplimiento de este principio por parte las correspondientes iniciativas de la UE.

Un examen más detenido de los diecinueve dictámenes que no incluyen dicha referencia pone de relieve lo siguiente:

- en casi todos ellos (diecisiete), el ponente había recibido de la administración del Comité un análisis de políticas que incluía una sección sobre subsidiariedad, proporcionalidad y mejora de la legislación;
- seis dictámenes se adoptaron de hecho antes de la entrada en vigor del nuevo Reglamento Interno;
- siete fueron dictámenes de iniciativa que abordaban aspectos políticos de carácter general y no hacían observaciones sobre iniciativas concretas de la UE;
- el tema de algunos dictámenes indicaba que el principio de subsidiariedad no revestía una gran importancia para la iniciativa de la UE objeto de examen (por ejemplo, iniciativas que incluían una dimensión internacional, como la política de ampliación).

De los 64 dictámenes mencionados, ocho se referían a propuestas legislativas, es decir, formulaban observaciones sobre propuestas de directivas o reglamentos. Tres de ellos no evaluaban explícitamente la compatibilidad de la propuesta con el principio de subsidiariedad. En un caso («Propuesta de reglamento sobre la iniciativa ciudadana»), ello se debe al tema del dictamen, ya que el acto legislativo correspondiente en realidad aplica directamente disposiciones concretas del Tratado a las que no se aplica el principio de subsidiariedad. En los otros dos casos, la explicación es menos sencilla; no obstante, cabe señalar que en el primer caso aún no había entrado en vigor el nuevo Reglamento Interno del Comité y que el otro dictamen se aprobó justo después de dicha entrada en vigor. En vista de las nuevas prerrogativas y responsabilidades del CDR en materia de seguimiento del principio de subsidiariedad, parece coherente intentar realizar una evaluación sistemática del

---

<sup>13</sup> Presentado a la Mesa del CDR en Uppsala en septiembre de 2009, op. cit. nota 1, pp. 2 y 3.

<sup>14</sup> Para más información sobre los dictámenes, desglosados por comisiones del CDR, véanse los cuadros que figuran en el anexo 1.

cumplimiento de dicho principio en todas las propuestas legislativas, a menos que el asunto tratado en una propuesta concreta indique claramente que no es pertinente desde el punto de la subsidiariedad.

**b. Observaciones cualitativas**

Aparte de que la subsidiariedad se ha convertido en un punto de referencia a la hora de redactar los dictámenes del Comité, un examen del contenido de las referencias da lugar a las siguientes observaciones.

En ningún dictamen se observó una violación directa del principio de subsidiariedad. Respecto del principio de proporcionalidad, un dictamen ("Reforzar la coordinación de las políticas económicas"<sup>15</sup>) destacó que la propuesta inicial de la Comisión Europea planteaba un problema de proporcionalidad respecto de los medios para garantizar el cumplimiento del Pacto de Estabilidad por parte de los Estados miembros de la zona euro, esto es, sancionar, en caso de contravención por parte de un Estado miembro, con la suspensión de ayudas concedidas en el marco de la política de cohesión, la política agrícola común y la política pesquera, ya que ello supondría claramente hacer caso omiso del principio de proporcionalidad y afectaría principalmente a regiones que van a la zaga en términos de desarrollo y para las cuales estos programas cofinanciados resultan absolutamente imprescindibles para hacer frente a sus debilidades estructurales. En relación con el concepto de legislar mejor, en la mayoría de los dictámenes se expresan inquietudes respecto del nivel de consulta o participación de los entes locales y regionales en la preparación de las iniciativas de la UE.

Si bien no cuestionan la compatibilidad de las iniciativas de la UE examinadas con el principio de subsidiariedad, los dictámenes piden de forma recurrente una mayor participación de los entes locales y regionales en la formulación de las nuevas políticas y la nueva legislación, en la evaluación de sus posibles efectos y en su aplicación. Por ello, aparte del objetivo de evitar la violación del principio de subsidiariedad, el seguimiento de la subsidiariedad sería una forma de favorecer la aparición de elementos que permitan elaborar mejores normas y políticas.

En el caso de los documentos no legislativos (por ejemplo, las comunicaciones y sobre todo los libros verdes con vocación de futuro) en particular, la gran mayoría de los dictámenes recomiendan a la UE que cumpla el principio de subsidiariedad al traducir las medidas contempladas en propuestas legislativas y destaca la dificultad de evaluar los posibles efectos de medidas cuyo contenido y carácter legal aún deben definirse con claridad. Este hecho pone de manifiesto que el seguimiento de la subsidiariedad no termina con la adopción de los dictámenes, sino que podría abrir la puerta a una posible evaluación de impacto.

Por consiguiente, la obligación de que cada proyecto de acto legislativo de la UE incluya «una ficha con pormenores que permitan evaluar el cumplimiento de los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad (...)» es importante para el papel del CDR como guardián del principio de subsidiariedad. Por otra parte, «[E]sta ficha debería incluir elementos que permitan evaluar el

---

<sup>15</sup> R/CDR 224/2010, sobre COM(2010) 250 y COM(2010) 367.



*impacto financiero y, cuando se trate de una directiva, sus efectos en la normativa que han de desarrollar los Estados miembros, incluida, cuando proceda, la legislación regional*». Por último, debería tenerse en cuenta igualmente la carga administrativa o financiera «*que recaiga sobre (...) las autoridades regionales o locales*»<sup>16</sup>. Para cumplir la obligación de que los dictámenes incluyan dichos elementos, la secretaría de las comisiones y ponentes del CDR deben tener acceso a nuevas fuentes de información a fin de evaluar correctamente el cumplimiento de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de las iniciativas legislativas o políticas de la UE.

La Mesa señaló en Uppsala<sup>17</sup> que las observaciones del CDR sobre la subsidiariedad y proporcionalidad carecían de detalles y en raras ocasiones podían sustentarse en datos concretos. Se han hecho avances desde entonces con el desarrollo de las consultas que lleva a cabo la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad<sup>18</sup>, ya sea directamente en conjunción con la redacción de un dictamen del Comité, ya sea en el marco de una evaluación de impacto realizada por la Comisión Europea. En cualquier caso, las conclusiones de estas consultas se transmiten a los ponentes como parte del material informativo para redactar los dictámenes. A lo largo del período analizado se han facilitado a los ponentes los resultados de ocho de estas consultas.

Aparte del análisis de la forma y contenido de las evaluaciones de la subsidiariedad que se incluyen en los dictámenes del CDR, es importante seguir muy de cerca las iniciativas de la UE. Es esencial realizar un seguimiento de la elaboración de las iniciativas de la UE en general y de la forma en que se tienen en cuenta las posiciones del Comité en las siguientes fases del proceso decisorio de la UE en particular. Cabe pensar en el caso de un proyecto de acto legislativo que se modificara de forma sustancial tras la consulta inicial al CDR y que planteara posteriormente problemas en materia de subsidiariedad. Un seguimiento estrecho y proactivo del proceso legislativo, como establece el Reglamento Interno del Comité, permitiría ejercer de forma más exhaustiva el seguimiento de la subsidiariedad.

---

16 Artículo 5 del Protocolo.

17 Op. cit., nota 1, p. 2.

18 Véanse los puntos 3.2.2. y 4.1. del presente informe.

***Conclusiones sobre el principio de subsidiariedad en los dictámenes del Comité desde septiembre de 2009***

- La evaluación de la compatibilidad de las propuestas legislativas de la UE con el principio de subsidiariedad se ha convertido en una parte sistemática de los dictámenes del CDR. La dimensión de subsidiariedad, proporcionalidad y «legislar mejor» se tienen cada vez más en cuenta en los dictámenes del Comité sobre documentos no legislativos de la UE.
- En ningún dictamen se ha observado una violación directa del principio de subsidiariedad. Un dictamen señaló una violación potencial de la proporcionalidad en la propuesta de la Comisión sobre "Reforzar la coordinación de las políticas económicas"<sup>19</sup>. En la mayoría de los dictámenes se expresan preocupaciones respecto de la consulta o participación de los entes locales y regionales en la elaboración de las iniciativas de la UE.
- La credibilidad de las evaluaciones de subsidiariedad del CDR se vería reforzada con una información más concreta sobre los posibles efectos de las medidas propuestas a nivel local y regional. Esta información puede mejorarse por medio de la consulta de los entes locales y regionales a través de las redes del Comité, comenzando por la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad, pero también con la información que acompaña los proyectos de actos legislativos de la UE con arreglo al artículo 5 del Protocolo. Asimismo, el CDR debe desarrollar el seguimiento de la subsidiariedad en el proceso legislativo de la UE tras la adopción de sus dictámenes.

### 3.2 La Red de Seguimiento de la Subsidiariedad

La Red de Seguimiento de la Subsidiariedad se creó en abril de 2007 para que sirviera de instrumento técnico consultivo para apoyar las actividades políticas del CDR. La Mesa del Comité designó un coordinador para esta Red en 2010, en la persona de su Vicepresidente primero, Sr. Valcárcel Siso.

#### 3.2.1 Miembros

##### ***Situación actual***

El número de miembros de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad se ha duplicado desde su creación.

---

<sup>19</sup> Véase el punto 3.1.2.b.

A 31 de diciembre de 2010, la Red contaba con **113 socios** (véase el anexo 2):

- 27 Parlamentos o asambleas regionales con competencias legislativas;
- 21 Gobiernos u órganos ejecutivos regionales con competencias legislativas;
- 32 autoridades locales o regionales sin competencias legislativas;
- 26 asociaciones de entes locales y regionales;
- Además de las categorías que la Mesa volvió a definir en Uppsala en septiembre de 2009<sup>20</sup>, entre los socios de la red se encuentran igualmente cuatro delegaciones nacionales del CDR y tres Parlamentos nacionales (véase la lista de socios adjunta).

Desde septiembre de 2009 se han adherido otros veinte socios: 2 Parlamentos regionales (Asambleas Regionales de Friul-Venecia Julia –IT– e Irlanda del Norte –UK), 2 Gobiernos regionales (Murcia –ES– y Abruzos –IT), 9 asociaciones de gobiernos locales (2 europeas y 7 nacionales), 6 entes locales o regionales sin competencias legislativas y el Consejo Federal (*Bundesrat*) de Austria.

Con la única excepción de Estonia, la red tiene socios en todos los Estados miembros de la UE. No obstante, los nuevos Estados miembros todavía están infrarrepresentados. Los entes locales y regionales de España, Alemania, Austria e Italia son los que cuentan con una mayor representación.

En Uppsala, la Mesa aprobó un nuevo procedimiento de admisión más expeditivo. De este modo, el Presidente y el Vicepresidente primero del CDR toman ahora conjuntamente una decisión respecto a las solicitudes que se les presentan acompañadas de una evaluación técnica de la Secretaría y a continuación informan lo antes posible a los solicitantes por carta acerca del resultado de su solicitud. La Mesa ratifica cada año la composición de la Red.

### ***Evolución y adhesiones más recientes***

La Mesa del CDR ha racionalizado gradualmente los criterios y categorías de adhesión mediante las directrices sobre estos aspectos que adoptó en Uppsala<sup>21</sup>.

El Presidente y Vicepresidente primero del Comité pusieron en marcha en diciembre de 2010 una convocatoria específica de solicitudes en el marco de estas directrices, dirigida a los Parlamentos y Gobiernos de regiones con competencias legislativas, de conformidad con el procedimiento aprobado en Uppsala.

En el momento de la publicación de esta convocatoria, 27 Parlamentos regionales ya eran miembros de la Red, y su asociación representativa, CALRE, era miembro de pleno derecho (véase igualmente el punto VI.B.).

---

<sup>20</sup> R/CDR 196/2009, punto 8 b), p. 7.

<sup>21</sup> Op. cit., nota 18.

### ***Conclusiones sobre la composición de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad***

- Las nuevas normas de admisión establecidas tras la reunión de la Mesa en Uppsala han resultado ser muy eficientes, claras y útiles. Las solicitudes de adhesión pueden tramitarse rápidamente, algo que aprecian mucho los solicitantes.
- La convocatoria de solicitudes iniciada en diciembre de 2010 dirigida a las regiones con competencias legislativas ya ha producido resultados. Al mismo tiempo se han reforzado las relaciones con las asociaciones de Parlamentos y Gobiernos regionales, CALRE y REGLEG.

#### 3.2.2 Actividades de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad

##### ***Consultas específicas***

De acuerdo con las decisiones de la Mesa adoptadas en Dunquerque y Uppsala, gracias a esta Red los ponentes del CDR pueden llevar a cabo consultas específicas sobre la subsidiariedad y la proporcionalidad, que se basan en un cuadro normalizado de evaluación de la subsidiariedad y la proporcionalidad<sup>22</sup> o en cuestionarios a medida que se presentan a los socios correspondientes de la Red. Cabe señalar a este respecto que dicho cuadro está a disposición de los socios de la Red y del público en general a través del sitio web de esta última. Este instrumento, que ha sido adaptado recientemente a las nuevas disposiciones del Tratado de Lisboa, ha resultado muy útil y ha inspirado a la Comisión Europea en la elaboración de sus directrices sobre evaluación de impacto que adoptó en enero de 2009<sup>23</sup>.

Un breve informe resumido, basado en las conclusiones de las consultas, se transmite a los ponentes antes de que estos presenten su proyecto de dictamen. Los ponentes pueden decidir publicar el informe en el sitio web de la Red y en el portal TOAD del Comité para que se distribuya a los miembros de la comisión competente del CDR en la reunión que corresponda. Hasta ahora, los ponentes siempre han aceptado que los informes se distribuyan de esta manera.

Desde septiembre de 2009 se han organizado seis consultas específicas que han recibido un total de 46 contribuciones. La primera de ellas se refería a la estrategia de la UE para la juventud<sup>24</sup>, expediente del que fue ponente el miembro del CDR Anton Rombouts (PPE/NL). A finales de 2009 se puso en marcha una consulta específica sobre la Comunicación de la Comisión sobre el *Plan de Acción de Movilidad Urbana*<sup>25</sup>, cuyo ponente fue el miembro del CDR Albert Bore.

---

22 Véase el punto 3.1.1.

23 Véase el documento SEC(2009) 92 de 15.1.2009, citado en el Informe de la Comisión sobre subsidiariedad y proporcionalidad (XVI Informe «Legislar mejor» 2008), COM(2009) 504 final.

24 COM(2009) 200.

25 COM(2009) 490.

Entre noviembre de 2009 y enero de 2010 se llevó a cabo una consulta de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad sobre *la aplicación y eficacia de las Directivas EIA y EAE*<sup>26</sup>, cuyo ponente fue el miembro del CDR Macario Correia (PT/PPE). Como continuación de este ejercicio y en línea con su colaboración con la Comisión Europea, la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad anunció en su sitio web en julio de 2010 la puesta en marcha de una consulta de la Comisión a las partes interesadas sobre la revisión de la Directiva EIA.

En julio de 2010, Adam Banaszak (PL/AE) decidió consultar a la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad respecto de un dictamen de iniciativa del CDR sobre *la función de los entes locales y regionales en la ejecución de la estrategia en materia de salud 2008-2013*<sup>27</sup>, para el cual había sido designado ponente.

La consulta específica sobre la comunicación intitulada *Reforzar la coordinación de las políticas económicas*<sup>28</sup> fue presentada a la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad por el señor Konstantinos Tatsis (EL/PPE), y en diciembre de 2010 se inició la consulta sobre seguridad vial<sup>29</sup>, cuyo ponente fue el miembro del CDR Johan Sauwens (BE/PPE).

La experiencia indica que las consultas específicas se enfrentan a dos limitaciones principales que impiden recibir un mayor número de contribuciones, a saber, el breve plazo para recibir las contribuciones de los socios de la Red y la falta de un programa de trabajo de ésta que permita a sus socios prever las consultas que tendrán lugar durante el año. Tras su designación, el ponente del CDR tiene la posibilidad de presentar una consulta a la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad. El informe de la consulta debe estar listo una semana antes de que el ponente presente su primer documento de trabajo a la comisión competente. Debido a ello, muchos socios de la Red no pueden enviar sus contribuciones en el plazo establecido. Un plazo más flexible sin duda contribuiría a aumentar el número de contribuciones recibidas.

Por otra parte, las consultas solamente se anuncian cuando el ponente competente ha dado su consentimiento, es decir, unos cuantos días antes de su inicio, lo que impide que los socios de la Red estén preparados y no permite dar una correcta difusión a las consultas.

Estas dos importantes limitaciones podrían superarse mediante la elaboración de un programa de trabajo para la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad y la extensión del plazo para presentar las contribuciones de ocho a doce semanas. No obstante, hay que sopesar estas consideraciones junto con la necesidad de garantizar que los resultados de las consultas de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad pueden incluirse en el trabajo de los ponentes del CDR en el momento oportuno.

---

<sup>26</sup> COM(2009) 378 y COM(2009) 469. EIA: Evaluación de Impacto Medioambiental. EAE: Evaluación Ambiental Estratégica

<sup>27</sup> COM(2007) 630.

<sup>28</sup> COM(2010) 250 y COM(2010) 367

<sup>29</sup> COM(2010) 389. El informe sobre este ejercicio de consulta ha sido publicado en el sitio web de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad.

### ***Contribuciones voluntarias (consultas abiertas)***

Los socios de la Red también han presentado sus opiniones sobre la subsidiariedad y la proporcionalidad por medio de contribuciones voluntarias. Todas las contribuciones recibidas se publican en el sitio web de la Red y se envían a la secretaría de la comisión competente del CDR.

A este respecto, el dictamen de iniciativa del Comité sobre «Combatir el analfabetismo funcional», cuya ponente fue Mireille Lacombe (FR/PSE), recibió tres contribuciones de socios de la Red.

Cabe subrayar que se ha observado un mayor interés por las consultas abiertas tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa. De hecho, algunos socios de la Red han intensificado sus actividades de análisis de la subsidiariedad, en particular los Parlamentos nacionales y regionales en el marco del Sistema de Alerta Rápida, y han descubierto igualmente que esta puede actuar como un canal perfecto para difundir sus análisis. La Red de Seguimiento de la Subsidiariedad ha recibido en total 20 contribuciones voluntarias sobre 16 iniciativas de la UE.

### ***Conclusiones sobre las consultas específicas y abiertas***

- Las consultas específicas constituyen un medio excelente para que los ponentes del Comité accedan directamente a datos cuantitativos y cualitativos de los socios de la Red, lo que les permite evaluar la compatibilidad de una determinada iniciativa de la UE con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.
- A fin de mejorar la participación en las consultas se ha presentado a la Mesa en su reunión de marzo de 2011 un programa de trabajo para la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad. En este se determina una serie de expedientes potencialmente interesantes desde la perspectiva de la subsidiariedad, que podrían ser objeto de consultas a lo largo del año.

## **4. INTEGRACIÓN DE UNA CULTURA DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROCESO PRELEGISLATIVO POR PARTE DEL CDR**

### **4.1 Evaluaciones de impacto territorial (EIT)**

Las evaluaciones de impacto (EI) son un instrumento crucial para legislar mejor, y la participación del Comité contribuirá de forma significativa a lograr un entorno normativo más claro y eficaz gracias al valor añadido de los puntos de vista concretos de los entes locales y regionales. Este valor añadido se considera una prioridad en el *Acuerdo de cooperación entre la Comisión Europea y el Comité de las Regiones*<sup>30</sup>, que menciona expresamente la participación del CDR en los ejercicios de EI que realice la Comisión.

---

<sup>30</sup> R/CDR 86/2007, punto 3 a).

Con arreglo a la decisión que la Mesa adoptó en Dunquerque, el CDR tiene la intención de realizar ejercicios de EIT «en expedientes concretos que se seleccionarán conforme a lo estipulado en el punto 8 del Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Europea y el CDR»<sup>31</sup>. Como tales, las contribuciones del Comité a EIT específicas reflejan una aportación técnica desde el punto de vista de las partes interesadas locales y regionales, y pueden constituir una valiosa fuente de información para los miembros del Comité, así como para todas las partes interesadas.

Gracias a su participación en la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad, los entes locales y regionales pueden expresar sus puntos de vista sobre futuras iniciativas de la UE antes de que comience el proceso legislativo. Este mecanismo contribuye a evitar conflictos en relación con el cumplimiento del procedimiento de subsidiariedad desde una fase muy temprana del proceso prelegislativo.

El CDR y la Comisión Europea iniciaron en 2009 su cooperación en materia de EI. Como primer paso se llevó a cabo una prueba piloto en marzo de 2009 en relación con la *iniciativa de la Comisión sobre la reducción de desigualdades en materia de atención sanitaria*<sup>32</sup>.

Una segunda prueba piloto se inició a finales de octubre de 2009 en relación con una futura *Directiva sobre la calidad del agua destinada al consumo humano y por la que se deroga la Directiva 98/83/CE*.

En 2010, el CDR puso en marcha una consulta sobre los efectos territoriales de la Estrategia de la UE en materia de biodiversidad a partir de 2010. La consulta se llevó a cabo a través de las siguientes plataformas del Comité: la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad, la Plataforma de Seguimiento de la Estrategia Europa 2020 y el Grupo de Expertos en AECT. Todos ellos recibieron contribuciones junto con un informe sobre la consulta que se envió a la Comisión Europea el 10 de noviembre de 2010<sup>33</sup>.

Estos ejercicios han sido útiles porque han sensibilizado a los funcionarios de la CE acerca de la necesidad e importancia de tener en cuenta las perspectivas locales y regionales en sus análisis. La Secretaria General de la Comisión Europea, señora Catherine Day, envió una carta a todos los Directores Generales en la que les recomendaba que se pusieran en contacto con el Comité de las Regiones y en la que señalaba «*que en ambos casos los servicios observaron que la cooperación con el Comité ha sido eficaz y su resultado útil*»<sup>34</sup>.

---

31 Op. cit., nota 8.

32 Comunicación sobre Solidaridad en materia de salud: reducción de las desigualdades en salud en la UE, una iniciativa conjunta de la DG SANCO y la DG EMPL [2009/SANCO+/031].

33 «Analysis responses of CoR survey – Assessment of Territorial Impacts of the EU Post-2010 Biodiversity Strategy»  
[http://portal.cor.europa.eu/subsidiarity/SiteCollectionDocuments/order%203075\\_biodiversity%20survey\\_FINAL\\_with%20changes.pdf](http://portal.cor.europa.eu/subsidiarity/SiteCollectionDocuments/order%203075_biodiversity%20survey_FINAL_with%20changes.pdf)

34 Carta de 8 de marzo de 2010 (SG C2 AK/lb)

### ***Conclusiones sobre las evaluaciones de impacto territorial***

- Las consultas de las evaluaciones de impacto son un medio excelente para que la Comisión Europea tome en consideración la opinión de los entes locales y regionales desde la fase prelegislativa.
- El CDR, a través de sus redes, contribuye a la difusión de una cultura de la subsidiariedad en la fase prelegislativa por medio de las evaluaciones de impacto territorial. Con la ampliación de la base de consulta de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad, el CDR reforzará su credibilidad y puede convertirse en un socio privilegiado para las relaciones entre la Comisión Europea y los entes locales y regionales en esta fase prelegislativa.

#### 4.2 El Plan de acción de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad

Como continuación de la cuarta Conferencia sobre subsidiariedad celebrada en Milán en el mes de mayo de 2009, el Presidente y el Vicepresidente primero del CDR invitaron a los socios de la red a participar en el Plan de acción de la Red<sup>35</sup>.

Como informaron el Presidente y el Vicepresidente primero a la Mesa en septiembre de 2009<sup>36</sup> en Uppsala, el propósito del Plan de acción es identificar las experiencias y buenas prácticas en la aplicación del principio de subsidiariedad en las regiones y ciudades europeas. Este Plan complementa las actividades de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad y analiza una serie de políticas de la UE desde la perspectiva de la subsidiariedad.

La decisión que adoptó la Mesa en Uppsala destaca el valor añadido que ofrece el Plan de acción: *«(...) la agrupación voluntaria de socios con intereses similares puede ayudar a crear una base de consulta especializada de fácil identificación, cuyo uso podría ser más sencillo al iniciar una determinada actividad de la Red»*<sup>37</sup>.

De acuerdo con el anuncio hecho por la Mesa en Uppsala, el Plan de acción se ha dividido en pilares que corresponden a los ámbitos en los que la aplicación del principio de subsidiariedad se considera especialmente importante y en los que existen ejemplos de buenas prácticas en el nivel de los entes locales y regionales. Los ámbitos elegidos para la primera edición del Plan de acción son los siguientes: integración de los inmigrantes, lucha contra el cambio climático, políticas y derechos sociales, política de salud e innovación. Los grupos de trabajo correspondientes han seleccionado materias concretas dentro de cada ámbito para dedicarse a ellas.

---

35 Carta de 29 de junio de 2009, PCab/EG/JB/ff/D/1808/2009

36 Op. cit., nota 20, pp. 9 y 10.

37 Op. cit., nota 20.



Los informes de los grupos de trabajo analizarán la forma en que se distribuyen las competencias entre los diversos niveles del ámbito correspondiente y presentan buenas prácticas a escala local y regional que ofrecen una visión práctica y concreta de la aplicación del principio de subsidiariedad, así como conclusiones y sugerencias para las políticas, en particular en lo referente al reparto de competencias en el ámbito de que se trate. Cada informe tiene una sección consagrada al principio de subsidiariedad, en la que los miembros de los grupos de trabajo incluyen sus puntos de vista y reflexiones sobre la subsidiariedad en la materia concreta.

Un primer grupo de trabajo, dirigido por el Gobierno Regional Vasco, se centró en la «*innovación social*». Este grupo estaba formado igualmente por la región de Gran Polonia, Flandes y la región de Véneto. Dos miembros de este grupo de trabajo (la región de Gran Polonia y el Gobierno Vasco) también participaron en el taller temático sobre subsidiariedad organizado durante los Open Days<sup>38</sup>.

El segundo grupo, dirigido por el Gobierno Regional de Vorarlberg, se dedicó al tema de la «*participación del público en las soluciones energéticas sostenibles*». Los demás miembros de este grupo de trabajo fueron los siguientes miembros de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad: el Gobierno Regional Vasco, el Ayuntamiento de Gotemburgo, el Ayuntamiento de Erlangen y la Network Stad Twente, representada por el Ayuntamiento de Hengelo.

Se creó un tercer grupo de trabajo para el tema «*integración de los inmigrantes en zonas urbanas*», dirigido por el Parlamento de Cataluña. Otros miembros de este grupo fueron: la Asociación Finlandesa de Autoridades Locales, la Asociación Alemana de Ciudades y Municipios, y el Ayuntamiento de Patras. La Asociación de Autoridades Locales y Regiones de Suecia (SALAR) y la Unión de Provincias Italianas también manifestaron interés en participar en este grupo y siguieron sus trabajos sin tener la posibilidad de participar activamente en razón de los recursos disponibles. En vista de la posibilidad de vincular los trabajos de este grupo de trabajo con las actividades consultivas del CDR y el ejercicio de evaluación de impacto que la Comisión Europea prevé para 2011 sobre esta cuestión, existe la posibilidad de que el grupo siga trabajando sobre este tema en 2011.

Un cuarto grupo del Plan de acción, dirigido por la región de Lombardía, se dedica a las «*desigualdades en salud*». La región de Valencia, la Asociación Finlandesa de Autoridades Locales y la Región sueca de Vastra Götaland participaron en este grupo de trabajo. Las desigualdades en salud han sido un tema en el que el Comité ha trabajado desde varios ángulos<sup>39</sup>.

El quinto grupo de trabajo se concentró en la «*lucha contra la pobreza*» y estaba dirigido por Arco Latino. Los demás miembros de este grupo de trabajo eran las regiones de Gran Polonia y Véneto y la Unión de Municipios de Chipre. El Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social

---

38 Véase igualmente el punto 5.2.

39 En primer lugar, el CDR participó en la evaluación de los impactos territoriales de una iniciativa de la Comisión sobre las desigualdades en salud. En mayo de 2009 se envió un informe final sobre esta consulta a la Comisión Europea. Tras la presentación de la propuesta de la Comisión Europea para este ámbito en octubre de 2009<sup>39</sup>, el Comité emitió un dictamen sobre este expediente, cuyo ponente fue el señor Dave Wilcox (UK/PSE).

ofreció un excelente escenario para que el grupo de trabajo sobre políticas y derechos sociales se dedicara a este tema.

Los resultados obtenidos por los grupos de trabajo se presentarán en la próxima Conferencia sobre la subsidiariedad que tendrá lugar el 21 de marzo de 2011. Esta conferencia reunirá a todos los participantes en el Plan de acción y permitirá presentar los resultados de sus trabajos, como se propuso tras la última Conferencia sobre la subsidiariedad en Milán.

#### ***Conclusiones sobre el Plan de acción de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad***

- El primer Plan de acción de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad ya ha sido ejecutado y sus resultados se presentarán en la próxima Conferencia sobre la subsidiariedad.
- El Plan de acción respondía a los objetivos contemplados en la decisión que la Mesa adoptó en Uppsala:
  - crear un fondo común de conocimientos técnicos dentro de la Red que pueda utilizarse para realizar consultas especializadas sobre las actividades de esta última.
  - al brindar ejemplos concretos de la aplicación del principio de subsidiariedad en distintos ámbitos, el Plan de acción puede servir de fuente adicional de información e ideas para sustentar los dictámenes del Comité y de aportación para los talleres temáticos sobre subsidiariedad.
- La segunda edición del Plan de acción de esta Red se anunciará durante la próxima Conferencia sobre la subsidiariedad.

#### 4.3 Relaciones con los Parlamentos regionales en el marco del Sistema de Alerta Rápida

El Sistema de Alerta Rápida (SAR)<sup>40</sup> fue creado por el Tratado de Lisboa e implica por primera vez a los Parlamentos nacionales en el proceso legislativo de la UE, en la medida en que pueden emitir dictámenes motivados sobre la incompatibilidad de un proyecto de acto legislativo de la UE con el principio de subsidiariedad. En este marco, *«incumbirá a cada Parlamento nacional o a cada cámara de un Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas»*<sup>41</sup>.

Esta posible participación en el SAR preocupa a varios Parlamentos regionales con competencias legislativas, que estudian la forma de adaptar sus estructuras a fin de aprovechar plenamente sus nuevas prerrogativas en materia de subsidiariedad. En este contexto, representantes de varios Parlamentos regionales que son miembros de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad han

---

<sup>40</sup> Véase igualmente el punto siguiente.

<sup>41</sup> Artículo 6 del Protocolo.

solicitado orientaciones y asesoramiento para adaptar sus estructuras internas y elaborar análisis de subsidiariedad en el plazo establecido.

En el marco de las actividades de la Comisión CIVEX del CDR, se decidió poner en marcha un estudio sobre la función de los Parlamentos regionales dentro del SAR. En concreto, representantes de la Asamblea de Gales, de la Asamblea de Extremadura y del Parlamento del Estado Libre de Baviera han expresado su interés por conocer las conclusiones de este estudio y las actividades de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad en este ámbito. La finalidad de dicho estudio, que lleva a cabo el Instituto Europeo de Administración Pública (IEAP) de Barcelona, consiste en ofrecer información de fondo a los socios de la Red y a todos los demás Parlamentos regionales con competencias legislativas sobre el papel que pueden desempeñar en el contexto del nuevo SAR, así como analizar la forma en que la Red puede optimizar su funcionamiento para aquellos miembros interesados por este mecanismo. El estudio recoge una descripción completa de los mecanismos establecidos a escala nacional y regional en los ocho Estados miembros que cuentan con Parlamentos regionales con competencias legislativas (AT, BE, DE, ES, FI, IT, PT, UK), así como la descripción de los canales de información y mecanismos de coordinación entre estos niveles y las instituciones de la UE. Asimismo recoge las mejores prácticas existentes en este terreno.

Las conclusiones del estudio, que se presentarán durante la Quinta Conferencia sobre subsidiariedad, contribuirán al ajuste de la estructura y funcionamiento de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad.

Como respuesta adicional a los resultados del estudio, en un futuro próximo podría preverse la creación de una base de datos para los Parlamentos regionales en el contexto del SAR dentro del sitio web de esta Red («REGPEX»). Esta base de datos podría servir de equivalente del sitio web IPEX que utilizan los Parlamentos nacionales para intercambiar información sobre iniciativas de la UE, incluidas las cuestiones relacionadas con la subsidiariedad.

#### ***Conclusiones sobre las relaciones con los Parlamentos regionales***

- Algunos Parlamentos regionales con competencias legislativas que son socios de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad han expresado el deseo de recibir más orientaciones de esta última sobre los controles en esta materia que deben llevarse a cabo en el marco del SAR.
- En un futuro cercano podría entrar en servicio una base de datos específica para los Parlamentos regionales, REGPEX. Esta base de datos facilitaría el intercambio de información y la comunicación entre los Parlamentos regionales en el contexto del SAR.
- El nuevo programa de trabajo de esta Red identificará una serie de expedientes que podrían ser objeto de un control de subsidiariedad en el marco del SAR. La Red de Seguimiento de la Subsidiariedad podría llevar a cabo ejercicios de prueba sobre los expedientes identificados.
- Las relaciones con CALRE y sus miembros se han reforzado en el marco del SAR.

#### 4.4 Relaciones con los Parlamentos nacionales

El Tratado de Lisboa consagra el papel de los Parlamentos nacionales en el seguimiento de la subsidiariedad. En concreto, el nuevo SAR sitúa a los Parlamentos nacionales en un primer plano en el proceso de evaluar la compatibilidad de los proyectos legislativos de la UE con el principio de subsidiariedad.

El estudio mencionado sobre el papel de los Parlamentos regionales dentro del SAR incluye toda una sección dedicada a los Parlamentos nacionales y sus relaciones con los Parlamentos regionales en el marco del SAR. Según los resultados del estudio, se han establecido contactos e intercambios de información regulares con una serie de Parlamentos nacionales, que continuarán.

#### *Conclusiones sobre las relaciones con los Parlamentos nacionales*

- Los Parlamentos nacionales ocupan un primer plano en el proceso de seguimiento de la subsidiariedad en el contexto del SAR.
- La identificación de los procedimientos de consulta de los Parlamentos nacionales con sus homólogos regionales en el marco del SAR es prioritario para la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad.

#### 4.5 Relaciones con las instituciones de la UE

##### 4.5.1 Comisión Europea

La Comisión Europea hace referencia rutinariamente a las actividades de seguimiento de la subsidiariedad que realiza el CDR en sus informes anuales sobre «Legislar mejor» y la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad<sup>42</sup>. A partir del 14º Informe sobre «Legislar mejor»<sup>43</sup>, la Comisión hace referencia directamente a las actividades de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad del CDR, junto con las actividades referidas a la subsidiariedad de otros agentes, como los Parlamentos nacionales<sup>44</sup>.

El Comité envió el 5 de mayo de 2010 su contribución a la Comisión Europea que fue utilizada para el informe sobre los principios de subsidiariedad y proporcionalidad de la Comisión correspondiente a 2009<sup>45</sup>. Esta contribución tiene en cuenta todas las actividades que realizó la Red de Seguimiento de

---

<sup>42</sup> Informes contemplados en el artículo 9 del Protocolo.

<sup>43</sup> COM(2007) 286 final.

<sup>44</sup> Véase, por ejemplo, el 15º Informe «Legislar mejor» 2007, COM (2008) 586 final.

<sup>45</sup> COM(2010) 547 final, Informe de la Comisión sobre subsidiariedad y proporcionalidad (XVII Informe «Legislar mejor» correspondiente al año 2009).

la Subsidiariedad en 2009, así como las actividades más importantes relacionadas con dicho seguimiento dentro del Comité.

Por otra parte, la Red ha participado en tres ejercicios de EI realizados por la Comisión Europea desde 2009<sup>46</sup>.

Como se prevé en su Acuerdo de cooperación<sup>47</sup>, el CDR apoya periódicamente, a través de su Red de Seguimiento de la Subsidiariedad, las actividades de la Comisión Europea durante la fase prelegislativa. En concreto, esta Red ha colaborado con la Comisión para anunciar las consultas abiertas y para redirigirlas hacia los entes locales y regionales. Esta colaboración ya ha sido objeto de comentarios positivos y es muy probable que su intensidad aumente en el futuro.

#### ***Conclusiones sobre las relaciones con la Comisión Europea***

- La cooperación con la Comisión Europea a través de la participación del Comité en la elaboración de EI debe mejorarse y potenciarse, de conformidad con el Acuerdo de cooperación, incluyendo la contribución del CDR al Informe anual «Legislar mejor» de la Comisión.

#### 4.5.2 Parlamento Europeo

Tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el Parlamento Europeo adaptó su Reglamento Interno a fin de poder tomar en cuenta a partir de ahora los dictámenes del CDR que se oponen a proyectos de actos legislativos de la UE debido a que violan el principio de subsidiariedad<sup>48</sup>. Con arreglo a dicha norma, estos dictámenes se remitirán a todas las comisiones parlamentarias competentes y podrán utilizarse como fundamento para formular recomendaciones que se someterán a votación antes de que termine la primera lectura.

Tras la introducción de estas modificaciones, las referencias a la subsidiariedad que figuren en los dictámenes del CDR tendrán en cuenta el hecho de que serán examinadas y analizadas más a fondo por el Parlamento Europeo. Asimismo, el CDR seguirá y examinará el seguimiento de la subsidiariedad del Parlamento Europeo<sup>49</sup>.

---

<sup>46</sup> Véase el punto 4.1.

<sup>47</sup> R/CDR 86/2007, punto 3 a).

<sup>48</sup> Nuevo artículo 36 *bis*, que figura en el informe del Parlamento Europeo sobre la adaptación de su Reglamento al Tratado de Lisboa, aprobado por la Comisión de Asuntos Constitucionales de 27 de abril de 2009, enmienda 4 al Reglamento del Parlamento Europeo, ponente: Richard Corbett (PSE/UK), A6-0277/2009.

<sup>49</sup> En una carta del Secretario General del CDR a su homólogo del Parlamento Europeo (de 11 de octubre de 2010) se propone lo siguiente: a) participación del CDR en la revisión del acuerdo institucional relativo a las evaluaciones de impacto, b) cooperación más estrecha entre el CDR y el Parlamento Europeo para profundizar los aspectos territoriales de las evaluaciones de impacto de la Comisión Europea, c) cooperación durante la fase poslegislativa para realizar una evaluación *ex post* de la aplicación de la legislación de la UE por parte de los entes locales y regionales.

La ampliación del procedimiento de codecisión en virtud del Tratado de Lisboa ha aumentado el número de ámbitos en los que el Parlamento Europeo actúa como colegislador. En este escenario es importante que el Parlamento identifique con precisión el reparto de competencias existentes en los Estados miembros para un ámbito determinado. El CDR podría estudiar, junto con el Parlamento Europeo, la posibilidad de pedir a la Comisión Europea que identifique los expedientes que pueden afectar a las competencias locales o regionales desde la fase de la evaluación de impacto.

Se ha invitado regularmente a oradores del Parlamento Europeo a actos sobre la subsidiariedad organizados por el Comité y su Red de Seguimiento de la Subsidiariedad. Otro tanto se hará en la Conferencia sobre la subsidiariedad de 2011 a fin de reforzar los contactos e informar plenamente al Parlamento de las actividades que lleva a cabo el Comité en el ámbito del seguimiento de la subsidiariedad.

#### ***Conclusiones sobre las relaciones con el Parlamento Europeo***

- Los contactos y la cooperación con el Parlamento Europeo proseguirán en el futuro y se prestará especial atención a las EI durante la fase prelegislativa y al seguimiento de la subsidiariedad.
- Se estudiará la posibilidad de intensificar la cooperación con el Parlamento Europeo en lo relativo a la aplicación de la legislación de la UE y su evaluación *ex post*.
- La participación del Parlamento Europeo en la Conferencia sobre la subsidiariedad de 2011 fomentará la cooperación con el Comité en el ámbito del seguimiento de este principio.

## **5. COMUNICACIÓN Y ACTOS**

### **5.1 Sitio web de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad**

La Mesa reiteró en Uppsala que «la entrada en servicio del nuevo sitio web de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad construye una prioridad para el Comité de las Regiones»<sup>50</sup>. De hecho, el sitio web es la principal herramienta de esta Red. Las actividades de la Red se realizan fundamentalmente por medio de comunicaciones electrónicas e Internet: consultas, publicación e intercambio de documentos, en particular con los grupos de trabajo del Plan de acción.

El nuevo sitio web de la Red entró en servicio en diciembre de 2010 y reforzará la visibilidad de la Red y sus actividades, tanto dentro del CDR como fuera de este, ante las instituciones de la UE y los entes locales y regionales.

---

<sup>50</sup> Op. cit., nota 20, pp. 11 y 10.

Esta renovación también constituyó una buena oportunidad para actualizar el sitio web con las herramientas más avanzadas de gestión para la web<sup>51</sup>.

El desarrollo del sitio web de la Red continúa y en 2011 se incorporarán nuevas funciones:

- una sección dedicada (REGPEX<sup>52</sup>) a las regiones con competencias legislativas que permitirá a los Parlamentos regionales publicar sus análisis de subsidiariedad, en particular en el marco del procedimiento de alerta rápida, intercambiar información con sus homólogos de otros Estados miembros y mantenerse al corriente de los acontecimientos en los Parlamentos nacionales por medio de un enlace a IPEX, la base de datos que utilizan los Parlamentos nacionales para intercambiar información sobre documentos de la UE;
- se elaborarán perfiles de los socios de la Red con enlaces a sus sitios web;
- se crearán foros especiales sobre temas concretos, por ejemplo para que los grupos de trabajo del Plan de acción intercambien información directamente dentro de las secciones dedicadas de acceso restringido.

Aparte del sitio web, es importante que las actividades de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad se integren en las demás herramientas y campañas de comunicación del CDR, ya que esta Red forma parte de los trabajos de consulta del Comité. Las invitaciones para participar en las consultas se difundirán través de todas las herramientas de comunicación disponibles. Asimismo se utilizarán los actos, como conferencias, talleres en el marco de los Open Days, reuniones de los socios de la Red con asociaciones, oficinas regionales, etc., para promover las actividades de la Red.

---

51 Ahora, el sitio web utiliza una tecnología web 2.0 (Sharepoint), lo que implica que los socios de la Red pueden interactuar con mucha más facilidad. El nuevo sitio web incluye las siguientes funciones: a) solicitud de adhesión por medio de un «formulario en línea» dentro del sitio web de la Red; b) tras su admisión, los nuevos socios reciben un nombre de usuario y contraseña que les permiten acceder al sitio web, incluido el conjunto de instrumentos (que dan acceso al cuadro actualizado sobre subsidiariedad y proporcionalidad que refleja los cambios introducidos por el Tratado de Lisboa), y a toda la información disponible en la plataforma; c) se han mejorado las funciones de búsqueda, que ahora permiten obtener documentos publicados por la Comisión Europea, seguir el proceso legislativo (enlaces con PRELEX y la base de datos OEIL del Parlamento Europeo) y consultar el estado de las consultas correspondientes dentro de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad. Los miembros pueden suscribirse a notificaciones RSS y mantenerse al corriente de las últimas novedades, actos, evaluaciones de impacto, consultas, etc.

52 Véase el punto 4.3. del presente informe.

***Conclusiones sobre el nuevo sitio web de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad***

- El nuevo sitio web ya ha entrado en servicio y debería facilitar aún más la participación cuantitativa (mayor número de socios) y cualitativa (más participación e interacción entre los socios) en la Red.
- El sitio web de la Red seguirá perfeccionando las herramientas que se ofrecen a los socios de esta a fin de optimizar las posibilidades que ofrece el Tratado de Lisboa para el seguimiento de la subsidiariedad.
- La Red y sus consultas deberían formar parte sistemáticamente de la estrategia general de comunicación del CDR, al igual que se han integrado en el proceso de elaboración de los dictámenes.

## 5.2 Talleres temáticos sobre subsidiariedad

De acuerdo con la decisión que la Mesa adoptó en Uppsala<sup>53</sup> se organizan periódicamente talleres temáticos sobre subsidiariedad en los que participan los socios de la Red. Los temas que se abordan en ellos se refieren a las prioridades del programa legislativo de la UE y están relacionados en particular con las actividades de la Red.

Estos talleres pretenden centrar el debate sobre el principio de subsidiariedad en cuestiones prácticas de la formulación de políticas en sectores concretos, es decir, ámbitos en los que las decisiones se toman mayoritariamente en el plano local, regional o nacional. Los talleres temáticos promueven el diálogo entre los agentes interesados (instituciones de la UE, entes locales y regionales representados en la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad, grupos de reflexión, etc.) sobre una o varias iniciativas de la UE.

En octubre de 2009 se organizó un taller temático durante los Open Days. Este taller se concentró en la innovación y la subsidiariedad, y fue todo un éxito, tanto por la participación en él como por el interés mostrado por los socios de la Red y el público en general. Los socios de la Red tuvieron la oportunidad de reunirse con representantes de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo para hablar sobre el principio de subsidiariedad en el sector de la innovación y la investigación.

Otro taller temático se celebró durante los Open Days en octubre de 2010. Este taller estaba dedicado a la innovación social y, en particular, a las soluciones innovadoras que pueden ofrecer los entes locales y regionales para lograr una mayor cohesión social. En relación con el Plan de acción de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad mencionado más arriba, en el taller participaron representantes de dos grupos de trabajo que presentaron sus propuestas en el ámbito de la «innovación social» y «lucha contra la pobreza y la exclusión social». Este taller temático brindó una excelente

---

<sup>53</sup> Op. cit., nota 20.



oportunidad para presentar algunos de los resultados de los dos grupos de trabajo mencionados y para analizar la forma en que la aplicación del principio de subsidiariedad puede contribuir al éxito de proyectos en estos ámbitos.

En 2011 se organizará un nuevo taller temático sobre subsidiariedad en el marco de los OPEN DAYS respecto del tema general de la Estrategia Europa 2020. Dado que la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad ya tiene un coordinador a nivel político, el taller podría contar con la participación de más políticos y miembros del CDR.

#### ***Conclusiones sobre los talleres temáticos sobre subsidiariedad***

- Estos talleres son un instrumento importante para mejorar la visibilidad de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad y para comunicar el concepto de subsidiariedad a los socios de la Red y al público en general.
- Asimismo constituyen un instrumento sumamente útil para fomentar una cultura de la subsidiariedad entre los socios de la Red y las instituciones de la UE.

## **6. CONCLUSIONES GENERALES**

Las nuevas disposiciones introducidas por el Tratado de Lisboa se aplicaron por primera vez en 2010. En virtud del nuevo marco legal e institucional, el CDR se enfrenta a importantes retos para hacer un seguimiento de la aplicación del principio de subsidiariedad en todo el proceso de formulación de políticas.

Una de las principales novedades que comporta el Tratado de Lisboa, el derecho del CDR a presentar recursos ante el TJUE por motivos de subsidiariedad, convierte al Comité en uno de los puntos de referencia en el seguimiento de la aplicación del principio de subsidiariedad. Por ello, el Comité ha adaptado su Reglamento Interno en consecuencia y ha intensificado sus esfuerzos para evaluar el cumplimiento del principio de subsidiariedad. El nuevo cuadro de subsidiariedad y proporcionalidad es tan sólo un ejemplo de las mejoras introducidas en 2010.

La Red de Seguimiento de la Subsidiariedad del CDR también ha experimentado importantes cambios desde el 1 de diciembre de 2009. En la actualidad, tres años después de su creación, el número de socios de esta Red evoluciona notablemente y todos los cambios introducidos por la Mesa en Uppsala parecen haber resultado eficaces, al igual que la convocatoria de solicitudes iniciada en 2010. El número de miembros de la Red aumenta constantemente y cabe destacar que una serie de Gobiernos y Parlamentos que representan a regiones con poderes legislativos se han adherido a ella. La ampliación de la Red sigue siendo una de sus prioridades para 2011.

En 2010, la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad siguió respondiendo a todas las demandas de los ponentes del CDR mediante consultas tanto específicas como abiertas. En 2011, la Red adoptará por vez primera un programa de trabajo anual a fin de concentrarse en los expedientes más importantes en materia de subsidiariedad y permitir de este modo a sus socios preparar mejor su participación en las consultas. El objetivo de aumentar la participación en sus consultas será uno de los mayores retos para la Red en 2011.

En 2010 se ha visto igualmente que el Plan de acción de la Red responde a los objetivos que la Mesa estableció en Uppsala<sup>54</sup>: «crear una base de consulta especializada de fácil identificación, que resulte más fácil de utilizar al iniciar una actividad determinada de la Red» a través de «la agrupación voluntaria de socios con intereses similares», y que la intensificación de la cooperación con la Comisión Europea continúe por medio de la participación del CDR en los ejercicios de EI. El incremento de ambas actividades continuará en 2011.

Conviene prestar especial atención a una de las principales novedades del Tratado de Lisboa: el SAR. De acuerdo con la nueva situación, en 2010 se reforzaron los contactos con los Parlamentos regionales y la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad ha comenzado a ser una referencia para ellos en este marco. El desarrollo de esta relación proseguirá en el futuro y la Red ofrece toda su ayuda a sus socios interesados por el SAR, especialmente mediante la base de datos REGPEX.

A corto plazo, la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad centrará sus esfuerzos en reforzar la participación de sus socios en las consultas, para lo cual la adopción de un programa de trabajo anual y la ampliación de la Red son dos opciones positivas.

Otro importante objetivo es clarificar la relación con la Comisión Europea respecto de la participación del CDR en las evaluaciones de impacto territorial, con arreglo a lo previsto en el Acuerdo de cooperación, y respecto de las contribuciones del CDR al informe anual sobre la aplicación de los principio de subsidiariedad y proporcionalidad que elabora la Comisión.

Otro punto importante para el futuro es la intensificación de la relación entre la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad y los principales agentes interesados por el Sistema de Alerta Rápida. La Red podría facilitar a los Parlamentos regionales el necesario apoyo que podría llevar, en una segunda fase, a mejora la coordinación del trabajo de las comisiones de asuntos europeos de los Parlamentos regionales, todo ello a nivel europeo.

Por último, este primer Informe anual sobre la subsidiariedad muestra la seriedad con la que el Comité se toma su reforzado papel en relación con este principio. El presente informe se enviará a todas las instituciones de la UE y a todos los socios de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad como expresión del compromiso del CDR con el principio de subsidiariedad y para contribuir de este modo a una Unión Europea más democrática.

---

<sup>54</sup> Op. cit., nota 20.

UNIÓN EUROPEA



**Comité de las Regiones**

**INFORME ANUAL SOBRE LA SUBSIDIARIEDAD 2010**

## Informe Anual sobre la Subsidiariedad 2010 – Anexo 1

### Relación de dictámenes aprobados entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010

Comisión del CDR	Dictámenes entre septiembre de 2009 y diciembre de 2010			Dictámenes que hacen referencia expresa a la subsidiariedad			Dictámenes que incluyen una apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad			Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad			Dictámenes sobre propuestas legislativas		
	Antes del 10 de enero de 2010*	Después del 10 de enero de 2010*	Total	Antes del 10 de enero de 2010*	Después del 10 de enero de 2010*	Total	Antes del 10 de enero de 2010*	Después del 10 de enero de 2010*	Total	Antes del 10 de enero de 2010*	Después del 10 de enero de 2010*	Total	Antes del 10 de enero de 2010*	Después del 10 de enero de 2010*	Total
CIVEX (+ ex CONST-IV)	4	10	14	4	4	8	1	0	1	0	0	0	1	1	2
COTER	3	8	11	1	8	9	0	1	1	0	1	1	1	0	1
ECOS	3	9	12	2	5	7	1	1	2	0	1	1	1	1	2
EDUC	2	8	10	1	5	6	0	3	3	0	2	2	0	1	1
ENVE (+ ex DEVE)	4	6	10	4	6	10	1	1	2	0	2	2	1	0	1
NAT (+ ex DEVE)	3	4	7	1	4	5	1	2	3	0	2	2	0	1	1
<b>TOTAL</b>	19	45	64	13	32	45	4	8	12	0	8	8	4	4	8

- \* El 10 de enero de 2010 entró en vigor el nuevo Reglamento Interno del Comité de las Regiones, cuyo artículo 51, apartado 2, dispone que "*Los dictámenes del Comité harán referencia expresa a la aplicación de los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad*".

## CIVEX

### Relación de dictámenes aprobados entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010

Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
CIVEX	COM(2010) 171	02.12.2010	Plan de acción por el que se aplica el Programa de Estocolmo	No	No	No	Si. Se alega el principio de subsidiariedad para la participación de los entes locales y regionales en la aplicación del Plan de Acción, respecto de futura legislación, incluyendo las evaluaciones de impacto.
CIVEX	Dictamen de iniciativa	02.12.2010	Asociación Oriental - Belarús	No	No	No	No
CIVEX	Dictamen de iniciativa	02.12.2010	Asociación Oriental - Armenia	No	No	No	No
CIVEX	Dictamen de iniciativa	06.10.2010	El gobierno local y regional en Georgia	No	No	No	No
CIVEX	Dictamen de iniciativa	06.10.2010	Asociación Oriental - Moldova	No	No	No	No
CIVEX		10.06.2010	Cooperación local y regional para la protección de los derechos de la infancia	No	No	No	Si. Necesidad de respetar la subsidiariedad y la proporcionalidad en acciones futuras.
CIVEX	COM(2010) 119	10.06.2010	La iniciativa ciudadana	Si	No	No. Acto legislativo que aplica directamente disposiciones del Tratado. El principio de subsidiariedad no es aplicable.	Si. Recordatorio: los actos legislativos, en los ámbitos que no sean de competencia exclusiva de la UE, deben respetar el principio de subsidiariedad como requisito de admisibilidad.
CIVEX	COM(2010) 159, 163, 127, 126 y 128; SEC(2010) 121 y 265	09.06.2010	Paquete de primavera: Plan de acción para los Objetivos de Desarrollo del Milenio	No	No	No	No
CIVEX	COM(2009) 533	09.06.2010	Estrategia de la ampliación – Países candidatos potenciales	No	No	No	No

Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
CIVEX	COM(2009) 533	14.04.2010	Estrategia de la ampliación – Países candidatos	No	No	No	Si. Necesidad de respetar la subsidiariedad y la proporcionalidad en acciones futuras.
CIVEX (ex CONST-IV)	COM(2009) 15 y 17; COM(2008) 32, 33 y 586	03.12.2009	Paquete "Legislar mejor" 2007-2008	No	No	No	Si. Dictamen centrado en el principio de subsidiariedad
CIVEX (ex CONST-IV)	COM(2009) 135 y 136	03.12.2009	La lucha contra el abuso sexual de los niños y la trata de seres humanos	Si	No	Si, aunque el punto correspondiente del dictamen se refiere más bien al principio de proporcionalidad.	No
CIVEX (ex CONST-IV)	COM(2009) 262 y 263	07.10.2010	El Programa de Estocolmo	No	No	No	Si. Necesidad de respetar la subsidiariedad y la proporcionalidad en acciones futuras.
CIVEX (ex CONST-IV)	COM(2008) 360, 815, 820 y 66	07.07.2009	Futuro sistema europeo común de asilo	No	No	No	Si. Necesidad de respetar la subsidiariedad y la proporcionalidad en acciones futuras.

## COTER

### Relación de dictámenes aprobados entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010

Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
COTER	COM(2010) 110	02.12.2010	Política de cohesión: Informe estratégico de 2010 sobre la aplicación de los programas 2007-2013	No	No	No	Si
COTER	Dictamen prospectivo	05.10.2010	Contribución de la política de cohesión a la Estrategia Europa 2020	No	No	No	Si
COTER	Dictamen de iniciativa	05.10.2010	Una estrategia para la región del Mar del Norte/Canal de la Mancha	No	No	No	Si
COTER	Dictamen prospectivo	09.06.2010	El papel de la regeneración urbana en el futuro del desarrollo urbano en Europa	No	No	No	Si
COTER	COM(2009) 248	15.04.2010	Estrategia de la Unión Europea para la región del Mar Báltico	No	No	No	Si
COTER	Dictamen prospectivo	15.04.2010	El futuro de la política de cohesión	No	No	No	Si
COTER	COM(2009) 490	15.04.2010	Plan de Acción de Movilidad Urbana	No	Si	Si	Si
COTER	COM(2009) 295	10.02.2010	Sexto informe de situación sobre la cohesión económica y social	No	No	No	Si



Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
COTER	COM(2009) 279	04.12.2009	Un futuro sostenible para los transportes: hacia un sistema integrado, tecnológico y de fácil uso	No	No	No	Si
COTER	COM(2009) 44	07.10.2010	Libro Verde RTE-T: Revisión de la política. Hacia una red transeuropea de transporte mejor integrada al servicio de la política común de transportes	No	No	No	No
COTER	COM(2008) 852	07.10.2010	Propuesta de Reglamento sobre la red ferroviaria europea para un transporte de mercancías competitivo	Si	No	No	No

## ECOS

### Relación de dictámenes aprobados entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010

Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
ECOS	COM(2010) 133	14.12.2010	La integración social y económica de los roma en Europa	No	No	Si	Si
ECOS	COM(2010) 250 y 367	07.12.2010	Reforzar la coordinación de las políticas económicas	No	Si	No	Si
ECOS	COM(2009) 615	20.10.2010	Desarrollo de la colaboración público-privada	No	No	No	Si
ECOS	Dictamen de iniciativa	20.10.2010	Combatir el problema de las personas sin hogar	No	No	No	Si
ECOS	COM(2009) 614	08.09.2010	Interconexión de los registros mercantiles	No	No	No	Si
ECOS	COM(2009) 180	22.04.2010	Efectos del envejecimiento de la población	No	No	No	No
ECOS	Dictamen de iniciativa	10.02.2010	Medidas concertadas y sostenibles para responder a los retos del sector automovilístico europeo y reforzar su implantación territorial	No	No	No	No
ECOS	Dictamen de iniciativa	10.02.2010	El futuro de la Estrategia de Lisboa después de 2010	No	No	No	No
ECOS	COM(2009) 254 final	10.02.2010	El Año Europeo del Voluntariado	Si	No	No	No
ECOS	COM(2008) 868	03.12.2009	Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos – Previsión de las capacidades necesarias y su adecuación a las exigencias del mercado laboral	No	No	No	No
ECOS	COM(2009) 333	09.11.2009	Instrumento de microfinanciación Progress	Si	No	Si	No

Subsidiarity Annual Report 2010\_ann1\_cdr57\_11\_es.doc

<b>Comisión del CDR</b>	<b>Documento de referencia del dictamen</b>	<b>Fecha</b>	<b>Título</b>	<b>Propuesta legislativa</b>	<b>Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad</b>	<b>Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen</b>	<b>Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor</b>
ECOS	Dictamen de iniciativa	07.10.2010	Las actuaciones prioritarias de los entes locales y regionales para prevenir la violencia hacia las mujeres y mejorar la atención a las víctimas	No	No	No	Si

## EDUC

### Relación de dictámenes aprobados entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010

Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
EDUC	COM(2010) 245	06.10.2010	Una Agenda Digital para Europa	No	No	Si	Si. Mención expresa de la necesidad de respetar la subsidiariedad y la proporcionalidad en acciones futuras – respecto de la elaboración / aplicación / gobernanza de la medida adoptada.
EDUC	COM(2010) 76	09.06.2010	Sello de Patrimonio Europeo	Si	No	Si	Si. Sobre la base de la subsidiariedad, petición de que los entes locales y regionales participen en la selección de los proyectos candidatos al sello.
EDUC	COM(2009) 586 y 479	15.04.2010	El dividendo digital / Una asociación público-privada para la Internet del Futuro	No	No	No	Si. Sobre la base de la subsidiariedad, petición de que los entes locales y regionales decidan sobre el uso de una banda de radiofrecuencias; también reconocimiento de la necesidad de coordinación a nivel de la UE (para economías de escala en materia de inversión y un uso eficaz del espectro).
EDUC	COM(2009) 512 y 607	14.04.2010	Una estrategia común para las tecnologías facilitadoras esenciales	No	No	Si	No

Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
EDUC	Dictamen de iniciativa	10.02.2010	Combatir el analfabetismo funcional	No	Si. Consulta abierta. 3 contribuciones. No se menciona expresamente en el dictamen, pero se usa como aportación con "intercambios con los agentes de terreno".	No	No
EDUC	COM(2009) 278 y 212	10.02.2010	Internet de los objetos – Un plan de acción para Europa – Reutilización de la información del sector público	No	No	No	No
EDUC	COM(2009) 329	10.02.2010	Libro Verde - Fomentar la movilidad en la formación de los jóvenes	No	No	No	No
EDUC	COM(2009) 200	10.02.2010	Una estrategia de la UE para la juventud	No	Si. Consulta específica. 5 contribuciones. Expresamente mencionada en el dictamen.	No	Si. Sobre la base de la subsidiariedad, petición de que los entes locales y regionales inspiren, estimulen y apoyen iniciativas nuevas o ya existentes.
EDUC	Dictamen de iniciativa	03.12.2009	La educación mediática en la política educativa de la UE	No	No	No	Si. Mención expresa de la necesidad de respetar la subsidiariedad y la proporcionalidad en acciones futuras.
EDUC	COM(2009) 116, 184 y 108	03.12.2009	Infraestructuras de TIC para la e-ciencia – Estrategia de I+D e innovación para las TIC	No	No	No	No

## ENVE

### Relación de dictámenes aprobados entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010

Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
ENVE	Dictamen prospectivo	01.12.2010	Plan de Acción Energético 2011-2020 de la UE	No	No	No	Las futuras iniciativas de la UE deberán respetar el principio de subsidiariedad.
ENVE	COM(2010) 86	01.12.2010	La política climática internacional posterior a Copenhague	No	No	No	Las futuras iniciativas de la UE deberán respetar el principio de subsidiariedad; en particular se "resalta que es necesario tener muy en cuenta el posible conflicto entre el planteamiento de una política energética y climática integrada y el principio de subsidiariedad".
ENVE	COM(2009) 433	05.10.2010	Evaluar el progreso más allá del PIB	No		Cumplimiento	No
ENVE	Dictamen prospectivo solicitado por la Presidencia española de la UE	05.10.2010	EL Papel de los entes locales y regionales en la futura política de medio ambiente	No	No	No	"Se compromete a tener en cuenta la experiencia de los profesionales de las administraciones regionales y locales en la elaboración de los dictámenes, lo cual incluye consultas específicas a las redes especializadas del CDR, la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad y la Plataforma de Seguimiento de la Estrategia UE 2020, y la organización de audiencias con asociaciones regionales y

Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
							locales."
ENVE	COM(2010) 4	10.06.2010	La UE y la política de biodiversidad internacional más allá de 2010	No	Consulta de evaluación de impacto del 09.09.2010 al 05.11.2010; 16 contribuciones de 10 Estados miembros.	No	Las futuras iniciativas de la UE deberán respetar el principio de subsidiariedad.
ENVE	COM(2009) 378 y 469	15.04.2010	Mejorar las Directivas EIA y EAE	No	Específica, del 20.11.2009 al 8.1.2010; contribuciones de 4 Estados miembros; el dictamen no menciona la consulta.	No	Las futuras iniciativas de la UE deberán respetar el principio de subsidiariedad.
ENVE (ex-DEVE)	COM(2008) 809 y 810	04.12.2009	Restricciones a la utilización de sustancias peligrosas en los AEE y tratamiento de los RAEE	Si	No	Cumplimiento	No
ENVE (ex-DEVE)	Dictamen de iniciativa	04.12.2009	Política forestal: los objetivos 20/20/20	No	No	No	Las futuras iniciativas de la UE deberán respetar el principio de subsidiariedad.
ENVE (ex-DEVE)	COM(2009) 147	07.10.2010	Libro Blanco – Adaptación al cambio climático: Hacia un marco europeo de actuación	No	No	No	Las futuras iniciativas de la UE deberán respetar el principio de subsidiariedad.

Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
ENVE (ex-DEVE)	COM(2009) 82	07.10.2010	Un enfoque comunitario para la prevención de catástrofes naturales y de origen humano	No	No	No	Las futuras iniciativas de la UE deberán respetar el principio de subsidiariedad.



**NAT**

**Relación de dictámenes aprobados entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010**

Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
NAT		02.12.2010	El papel de los entes territoriales en la aplicación de la estrategia sobre salud 2008-2013	No	Si. Consulta específica. 7 contribuciones. No hay mención expresa a la consulta, pero se han tenido en cuenta muchas de sus conclusiones.	Se recuerda el principio, pero no hay una verdadera apreciación.	Al ser una evaluación intermedia de la estrategia hay una evaluación del papel de los entes locales y regionales en su aplicación. Hay que introducir importantes mejoras para que los entes locales y regionales puedan participar más.
NAT	COM(2009) 466 final	10.06.2010	Una política marítima integrada para una mejor gobernanza del Mediterráneo	Si	No	Cumplimiento de la subsidiariedad (mención expresa) y la proporcionalidad.	Hay que introducir importantes mejoras para que los entes locales y regionales puedan participar más.
NAT	Ninguno	09.06.2010	Futuro de la PAC después de 2013	No	No	No (competencia exclusiva de la UE).	Reafirma el principio de subsidiariedad en su aspecto concreto de nivel de administración más próximo al ciudadano. Varias llamadas a una mayor participación de los entes locales y regionales para garantizar una gobernanza multinivel eficaz.
NAT	COM(2009) 567 final	14.04.2010	Solidaridad en materia de salud: reducción de desigualdades en materia de atención sanitaria en la UE	No	Si. Evaluación de impacto. No se menciona en el dictamen la contribución de la red	Cumplimiento de la subsidiariedad (mención expresa) y la proporcionalidad.	Petición de una mayor participación de los entes locales y regionales en la fase legislativa.

Subsidiarity Annual Report 2010\_ann1\_cdr57\_11\_es.doc

Comisión del CDR	Documento de referencia del dictamen	Fecha	Título	Propuesta legislativa	Consultas relacionadas con la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	Apreciación del cumplimiento del principio de subsidiariedad en el dictamen	Otras menciones sobre subsidiariedad / proporcionalidad / legislar mejor
					de seguimiento de la subsidiariedad a las evaluaciones de impacto.		
NAT	COM(2009) 162 final y COM(2009) 163 final	04.12.2009	Libro Verde – Reforma de la Política Pesquera Común – Un futuro sostenible para la acuicultura	No	No	No	No
NAT	COM(2009) 128 final	07.10.2010	Una PAC simplificada para Europa: un éxito para todos	No	No	No	Se recuerda la importancia de mejorar la consulta de las entidades locales y regionales, y la necesidad de incluir la PAC en la dinámica de la gobernanza multinivel.
NAT (ex-DEVE)	COM(2008) 662 final COM(2008) 663 final COM(2008) 664 final COM(2008) 665 final COM(2008) 666 final COM(2008) 668 final	07.10.2010	Dictamen del CDR sobre el paquete legislativo sobre los medicamentos :	No	No	Si	Los entes locales y regionales están directamente afectados por la propuesta de directiva, ya que en muchos Estados miembros recae sobre ellos la competencia en materia de asistencia sanitaria. La propuesta de la Comisión no ha tenido en cuenta el papel que desempeñan los entes locales y regionales. El principio de subsidiariedad debería respetarse. Hay que introducir importantes mejoras para que los entes locales y regionales puedan participar más.



UNIÓN EUROPEA



**Comité de las Regiones**

**INFORME ANUAL SOBRE LA SUBSIDIARIEDAD 2010**

## Informe anual sobre la subsidiariedad 2010 – Anexo 2

### Lista de socios Red de Seguimiento de la Subsidiariedad del CDR a 31 de diciembre de 2010

#### Parlamentos o asambleas de representación regional con competencias legislativas

Parlamento del Estado federado de Baja Austria	<b>Austria</b>
Parlamento del Estado federado de Burgenland	<b>Austria</b>
Parlamento del Estado federado de Carintia	<b>Austria</b>
Parlamento del Estado federado de Vorarlberg	<b>Austria</b>
Parlamento Flamenco	<b>Bélgica</b>
Parlamento Valón	<b>Bélgica</b>
Parlamento de la Región de Bruselas-Capital	<b>Bélgica</b>
Parlamento de la Comunidad Francesa	<b>Bélgica</b>
Parlamento de Åland	<b>Finlandia</b>
Parlamento del Estado federado de Baviera	<b>Alemania</b>
Parlamento del Estado federado de Baden-Württemberg	<b>Alemania</b>
Parlamento del Estado federado de Renania del Norte-Westfalia	<b>Alemania</b>
Parlamento del Estado federado de Baja Sajonia	<b>Alemania</b>
Parlamento del Estado federado de Schleswig-Holstein	<b>Alemania</b>
Asamblea Legislativa de la Región de Emilia-Romaña	<b>Italia</b>
Asamblea Legislativa de la Región de las Marcas	<b>Italia</b>
Asamblea Legislativa de la Región de Cerdeña	<b>Italia</b>
Asamblea Legislativa de la Región de Toscana	<b>Italia</b>
Asamblea Regional de Friul-Venecia Julia	<b>Italia</b>
Asamblea Regional de la Región de los Abruzos	<b>Italia</b>
Asamblea Legislativa de la Región autónoma de Madeira	<b>Portugal</b>
Junta General del Principado de Asturias	<b>España</b>
Parlamento Vasco	<b>España</b>
Parlamento de Cataluña	<b>España</b>
Asamblea de Extremadura	<b>España</b>
Asamblea Nacional de Gales	<b>Reino Unido</b>
Asamblea de Irlanda del Norte	<b>Reino Unido</b>

## **Gobiernos o ejecutivos de representación regional con competencias legislativas**

Conferencia de Presidentes de los Estados federados de Austria.	<b>Austria</b>
Gobierno del Estado federado de Baja Austria	<b>Austria</b>
Administración (Magistrat) de la Ciudad de Viena	<b>Austria</b>
Gobierno del Estado federado de Vorarlberg	<b>Austria</b>
Gobierno de Flandes	<b>Bélgica</b>
Gobierno del Estado Federado de Baviera	<b>Alemania</b>
Gobierno del Estado federado de Hesse	<b>Alemania</b>
Gobierno del Estado federado de Baja Sajonia	<b>Alemania</b>
Gobierno del Estado federado de Sajonia	<b>Alemania</b>
Gobierno de la Región de los Abruzos	<b>Italia</b>
Gobierno de la Provincia autónoma de Bolzano-Tirol del Sur	<b>Italia</b>
Gobierno de la Región de Lombardía	<b>Italia</b>
Gobierno de la Región de Piamonte	<b>Italia</b>
Gobierno de la Región del Véneto	<b>Italia</b>
Gobierno Regional de las Azores	<b>Portugal</b>
Gobierno Vasco	<b>España</b>
Gobierno de Canarias	<b>España</b>
Xunta de Galicia	<b>España</b>
Gobierno de la Comunidad de Madrid	<b>España</b>
Gobierno de la Comunidad Valenciana	<b>España</b>
Región de Murcia	<b>España</b>

## **Ente local o regional sin competencias legislativas**

Ayuntamiento de Sofía	<b>Bulgaria</b>
Ayuntamiento de Zlín	<b>República Checa</b>
Consejo Regional de Auvernia	<b>Francia</b>
Comunidad Urbana de Dunkerque	<b>Francia</b>
Consejo General de Eure	<b>Francia</b>
Ayuntamiento de Augsburgo	<b>Alemania</b>
Ayuntamiento de Erlangen	<b>Alemania</b>
Ayuntamiento de Patras	<b>Grecia</b>
Ayuntamiento de Budapest	<b>Hungría</b>
Provincia de Alessandria	<b>Italia</b>
Distrito Municipal de Radviliskis	<b>Lituania</b>
Gobierno de la Provincia de Flevoland	<b>Países Bajos</b>
Red Urbana de Twente y los municipios de Almelo, Borne, Hengelo, Enschede y Oldenzaal	<b>Países Bajos</b>
Provincia de Overijssel	<b>Países Bajos</b>
Ayuntamiento de Łódź	<b>Polonia</b>

Gobierno de la Región de Łódź	<b>Polonia</b>
Gobierno de la Región de Mazovia	<b>Polonia</b>
Gobierno de la Región de Gran Polonia	<b>Polonia</b>
Parlamento Regional de Pomerania	<b>Polonia</b>
Gobierno de la Región de Silesia	<b>Polonia</b>
Ayuntamiento de Hunedoara	<b>Rumanía</b>
Ayuntamiento de Tavira	<b>Portugal</b>
Consejo del Condado de Galati	<b>Rumanía</b>
Gobierno de la Región Autónoma de Košice	<b>Eslovaquia</b>
Gobierno de la Región Autónoma de Nitra	<b>Eslovaquia</b>
Ayuntamiento de Izola	<b>Eslovenia</b>
Diputación de Barcelona	<b>España</b>
Ciudad Autónoma de Ceuta	<b>España</b>
Ayuntamiento de Madrid	<b>España</b>
Ayuntamiento de Gotemburgo	<b>Suecia</b>
Región de Götaland Occidental	<b>Suecia</b>
Gobierno de la Región de Skåne	<b>Suecia</b>

### **Asociaciones de entes locales y/o regionales;**

Arco Latino	<b>Asociación Europea</b>
Asamblea de las Regiones de Europa	<b>Asociación Europea</b>
Asociación de Regiones Fronterizas Europeas	<b>Asociación Europea</b>
Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales Europeas (CALRE)	<b>Asociación Europea</b>
Consejo de Municipios y Regiones Europeas (CMRE)	<b>Asociación Europea</b>
Eurocities	<b>Asociación Europea</b>
Unión de Municipios de Chipre	<b>Chipre</b>
Regiones Danesas	<b>Dinamarca</b>
Gobierno Local de Dinamarca	<b>Dinamarca</b>
Asociación de Entes Locales y Regionales de Finlandia	<b>Finlandia</b>
Asociación de Regiones de Francia	<b>Francia</b>
Asociación de Alcaldes y Cargos Políticos de Lozère	<b>Francia</b>
Asociación alemana de Ciudades y Municipios	<b>Alemania</b>
Asociación de Distritos Alemanes	<b>Alemania</b>
Asociación de Prefecturas de Grecia	<b>Grecia</b>
Sección italiana del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (AICCRE)	<b>Italia</b>
Unión de Provincias Italianas (UPI)	<b>Italia</b>
Asociación de Entes Locales y Regionales de Letonia	<b>Letonia</b>
Asociación de Entes Locales de Lituania	<b>Lituania</b>
Asociación Interprovincial de los Países Bajos	<b>Países Bajos</b>
Asociación de Municipios de Rumanía	<b>Rumanía</b>
Unión Nacional de Consejos Provinciales	<b>Rumanía</b>
Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias	<b>España</b>

Federación de Municipios y Provincias de Extremadura	<b>España</b>
Asociación de Entes Locales y Regionales de Suecia	<b>Suecia</b>
Asociación de entes locales de Escocia (COSLA)	<b>Reino Unido</b>

### **Delegaciones nacionales en el CDR**

Delegación irlandesa en el CDR	<b>Irlanda</b>
Delegación luxemburguesa en el CDR	<b>Luxemburgo</b>
Delegación maltesa en el CDR	<b>Malta</b>
Delegación del Reino Unido en el CDR	<b>Reino Unido</b>

### **Parlamentos nacionales**

Consejo Federal (Bundesrat) de Austria	<b>Austria</b>
Senado Francés	<b>Francia</b>
Parlamento Helénico	<b>Grecia</b>